



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 30-junio-2020

CLAVE: SEM003001
FOLIO TRÁMITE: 477,416
NOMBRE: GUILLERMO PEDRO GENOVEVA
UBICACIÓN: MATAMOROS
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PORVENIR
CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO
GIRO: VARIOS FRITURAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 197 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DÍAS AMPARADOS: 45 IMPORTE: \$0.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p
MARTES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 LD YA FIRMO CARTA COMPROMISO

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

X
ACEPTO
GUILLERMO PEDRO GENOVEVA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El movimiento y estacionamiento de vehículos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.